



de cinco maravedis

SELLO CUARTO, VINTI
TE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y SEIS.

de proprio en virtud de este Decreto =

Monro Diaz. El Sr. Don Manuel Perez de Tudela Procurador D. D. D. de
 esta Real Audiencia de Sevilla, ha verificado, de ser proprio lo que
 que ocaiono. El Escriuano de Su Magestad En la que se practica
 Monro Diaz, a causa de que una cosa por donde tiene
 que tema, no hubo Compravida de ella, teniendole en
 reidos Enreincientos noventa y dos. Idommar, El que pro
 pose a practicado con sus ponderadas diligencias y a
 su enagenacion de lo que a resultado ha ver Personage
 los Compro Endha Canidad Esperandole en un par
 ha ver el dia de S. Juan de Junio del año Venidero de Se
 cretaor Linquencia Libre, de lo que Inteligencia da En
 Cu = el condo que dho S. Procurador El proreda a lo
 tenia de dho tenas, en la referida Canidad y Com
 mencionada Espera, y Cumplido el plazo para ver
 dha Canidad El Mand. mo de proprio de ella Se le
 haga cargo En sus Cuentas =

Sobrande Cau. El Sr. Don Manuel Perez de Tudela Procurador D. D. D. de
 Jaraduna. que en fuerza del encargo que por ella se le hizo de
 que se Informara Se llama unil que el dho de Sobrande

Decorative flourish or signature at the bottom of the page.

